



RESOLUCION N°

0121

LANUS,

25 FEB 2019

VISTO, la Ley 14.656;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

- 1º.-** Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 2 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 3.-
- 2º.-** Resérvese a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 3.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



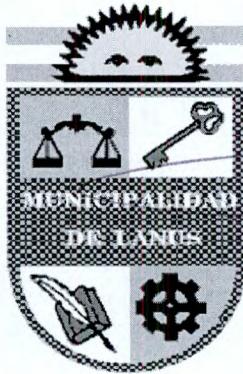
LANÚS
MUNICIPIO

- 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>DK</i>
<i>GDV</i>

DG
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DS
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



NO?
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL